

# EL DIARIO DE MENORCA.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

**MAHON.**  
 Imp. de D. J. Fabregues.  
 Tienda de D. D. Orfila.  
 de D. N. Fabregues.

**EN PROVINCIA.**  
 Remitiendo el importe  
 de la suscripcion por me-  
 dio de libranza.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.  
 Provincias 24 reales trimestre.  
 Un número suelto medio real.

### ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores a 8 mars, por línea.  
 Los no suscritores a 2.  
 Y las repeticiones a la mitad de precio.  
 Los títulos, estados y viñetas, se pagaran por la  
 dimension que ocupen.

## SECCION DE NOTICIAS.

### LEY DE PRESUPUESTOS

#### CONTABILIDAD PROVINCIAL.

Continuacion.

Art. 20. El Gobernador remitirá el presupuesto provincial al Gobierno, acompañado de una memoria en que manifieste su conformidad ó no conformidad con las modificaciones que acuerde la Diputacion en las partidas variables de gastos obligatorios y su dictamen acerca de las partidas de gastos voluntarios consignados por la misma Diputacion en su presupuesto.

Art. 21. Cuando el Gobernador estime que los gastos obligatorios de un año no deben sufrir ninguna alteracion en el presupuesto del año siguiente, no tendrá obligacion de redactarlo de nuevo, y bastará que el dia 20 de octubre ponga este acuerdo en conocimiento de la Diputacion provincial. Esta, por su parte, si considera que no hay necesidad de alterar el presupuesto de un año, lo manifestará antes del 20 de noviembre al Gobernador á fin de que recaiga sobre este acuerdo la aprobacion del Ministerio de la Gobernacion.

Art. 22. El crédito que la Diputacion provincial conigne y vote para gastos voluntarios se redactará con expresion detallada y especifica de los servicios á que haya de aplicarse y de la cantidad que á cada uno de ellos se destine. No podrá alterarse la inversion de la suma destinada á cada servicio por este concepto sin previo acuerdo y beneplácito de la Diputacion provincial.

Art. 23. Reconocida ó declarada la legitimidad de cualquiera deuda provincial por virtud de ejecutoria, la incluirá el Gobernador, bajo su res-

ponsabilidad, en el próximo presupuesto ordinario, ó en el primero adicional que se forme. Si los recursos de la provincia no bastasen para pagar de una vez alguna deuda, dará cuenta el gobernador al Ministerio de la Gobernacion, á fin de que oyendo al Consejo de Estado, determine el número de plazos en que deba ser satisfecha. Lo prevenido en el párrafo anterior se entiende en el caso en que no haya avenencia entre la Diputacion provincial y sus acreedores acerca de los términos en que ha de satisfacerse una deuda.

Art. 24. Los ingresos ordinarios se irán consignando hasta cubrir el presupuesto de gastos por el orden sucesivo con que se designan en el art. 8.º de esta ley. Cuando sea necesario aumentar los recargos á que se refieren los párrafos cuarto, quinto y sexto del mismo artículo, se gravaran las contribuciones á que los citados párrafos hacen referencia con proporcional tanto por 100 que ellos se establece. Estos tipos podrán variarse por el Gobierno á propuesta de la Diputacion provincial.

Art. 25. Las Diputaciones provinciales no podrán ceder á los Ayuntamientos el todo ó parte del recargo de 50 por 100 sobre las especies de consumo, hasta despues de haber sido discutido y votado el presupuesto adicional, á no ser que al remitirse el ordinario se demuestre en debida forma que no es necesario este recargo en su totalidad para cubrir todas las obligaciones de la provincia durante el ejercicio del presupuesto.

Art. 26. En toda esta propuesta de recargos á las contribuciones directas ó de consumos, ya sean sobre recursos ordinarios ó extraordinarios, se irá

precisamente el informe de la Administracion de Hacienda pública de la provincia.

Art. 27. Se necesitará igualmente la aprobacion previa del Gobierno, oído el Consejo de Estado, para incluir en presupuesto los productos de ventas de propiedades provinciales.

Art. 28. No se podrá contratar empréstito provincial sino en virtud de una ley.

Art. 29. Los Gobernadores cuidarán, bajo su sesponsabilidad, de que no se haga ninguna exaccion indebida con pretexto de cubrir gastos pertenecientes al presupuesto provincial. Se entiende por exaccion indebida aquella que no esté oficialmente autorizada por el Ministerio de la Gobernacion.

Art. 30. El presupuesto no se considerará vigente sino en el año económico á que corresponda, quedando anulados los créditos de que no se hubiese hecho uso durante el mismo año. Para terminar, no obstante, las operaciones de recandacion, liquidacion y pago de obligaciones por servicios hechos en cada año económico, el presupuesto de este se conservará abierto hasta el 30 de setiembre del inmediato siguiente. Los créditos que queden sin cobrar y las obligaciones no satisfechas al cerrarse definitivamente en la fecha espresa la cuenta del presupuesto, se incluirán despues como resultados del anterior en el adicional al ordinario vigente, previas las liquidaciones que deben practicarse con arreglo á esta ley.

Art. 31. El presupuesto adicional se remitirá á los los años precisamente antes del 20 de noviembre al Ministerio de la Gobernacion y se formulará en un solo informe de la Diputacion provincial.

enlazar las consecuencias del periodo administrativo y económico del año que ha terminado con el que se hallen en ejercicio.

Continuará.

— De *El Telégrafo* del 18:

Segun se nos ha manifestado, el cura párroco de Sarria anunció anteayer á sus feligreses que el domingo próximo se cantará el *Te Deum*, en aquella poblacion, si no media orden contraria. Tambien hay esperanzas de que el mismo domingo se verifique igual solemnidad aqui en Barcelona.

— El domingo último se cantó efectivamente con gran pompa en la iglesia metropolitana de Valencia el *Te Deum* por la desaparicion del cólera que ha afligido por mas de tres meses á aquella capital. Asistieron al acto todas las autoridades y una multitud inmensa. En el propio dia se cantó tambien el *Te Deum* en Cullera.

— Segun los despachos telegráficos de anteayer, en Sevilla se habia recrudecido algo la enfermedad reinante, habiendo subido desde 22 á 52 el número de defunciones. A pesar de esta desgracia, segun los telegramas recibidos tambien ayer, el número de defunciones á consecuencia del cólera en todas las provincias exceptuando á Madrid, subió solo á 201, 16 menos que los que resultaban de los despachos del dia anterior.

Las provincias invadidas son: Albacete, Ciudad Real, Gerona, Guadalajara, Jaen, Tarragona, Valladolid, Alicante, islas Baleares, Castellon, Murcia, Segovia, Sevilla, Teruel, Toledo, Valencia y Zaragoza.

Es de advertir que en las siete primeras la invasion es casi insignificante; que en Valladolid solo ha habido 3 casos en Medina, y que en las capitales de Barcelona, Teruel y Valencia se cantará muy en breve el *Te Deum*.

— Del alcance del mismo periódico:

*Madrid 24 de octubre.* — La *Gaceta* publica los reales decretos declarando cesante al señor Saattillan, ministro del Tribunal de cuentas del reino, y á D. Ricardo Cámara, subdirector de rentas estancadas.

La *Gaceta* confirma oficialmente el donativo de cincuenta mil duros que S. M. la Reina ha hecho en favor de los pobres, declarando á su vez que los ministros le han aconsejado que permanezca en la Granja durante las

actuales circunstancias, atendido el delicado estado de S. M., que la expondría á un grave peligro.

Ayer hubo 126 defunciones, 91 producidas por el cólera, y 35 por enfermedades comunes.

El próximo domingo se verificará la junta general y pública del partido progresista.

*Madrid id.* Es prematuro cuanto se dice sobre la venida de S. M. la Reina para la apertura de las Cortes.

Continúan las destituciones de empleados fugitivos del cólera.

La junta general del partido progresista se reunirá el domingo próximo, dia 29.

El cólera sigue estacionario.

Hoy se ha verificado la corrida de toros á beneficio de los enfermos del cólera, y ha habido gran concurrencia.

En el Bolsin se ha hecho el consolidado á 39 7/10.

*Madrid 25.* La *Gaceta* publica la destitucion del administrador de Estancadas de Coria por haber publicado un impreso recomendando una candidatura ministerial.

Ayer hubo 96 defunciones, las 70 de cólera; pero ha disminuido el número de invasiones.

*Paris 24 de octubre.* — La emperatriz, á pesar de adolecer de un fuerte constipado, consagró ayer el dia á visitar á los coléricos, recorriendo una tras otra los hospitales Beaujon, Lariboisiere y San Antonio, acercándose al lecho de todos los enfermos, haciendo preguntas, exhortando con solitud á una hermana de la Caridad, y reconociendo con satisfaccion que el número de las curaciones anunciaba una mejora notable en el curso de la epidemia. Al salir de cada hospital fue saludada S. M. por una multitud numerosa.

El emperador ha entregado al ministro del Interior 25000 francos, la emperatriz 15000 y el príncipe imperial 10000 para las victimas del cólera.

El *Monitor* publica una correspondencia de Lisboa, en la que se dice que allí generalmente se cree que los reyes de Portugal irán á Madrid cuando regresen, siendo sumamente cordiales las relaciones con España. Inserta tambien un telegrama de Jersey, en el que se manifiesta que en Guernesey no se ha notado ningun caso de fiebre amarilla.

Anuncian de Florencia que el rey

ha ido á Turin para recibir á los reyes de Portugal y al príncipe Napoleon y su esposa, que llegarán allá el 25.

El *Eco del Parlamento*, periódico de Bruselas, desmiente que se esté organizando caballeria belga para Méjico.

La *Patria* dice que el emperador Maximiliano ha dividido á Méjico en tres grandes mandos, que han sido confiados á los generales Douay, Castagny y Lhom.

*Londres 24 de octubre.* — El *Times* sostiene que M. Gladstone hubiera sido mejor que lord Russell para primer ministro.

Segun noticias de Nueva York de fecha del 14, se habia levantado ya el estado de sitio en el Kentucki. El presidente Johnson, al contestar á una diputacion que habia ido á interceder en favor de Davis, dijo que el gobierno no estaba sediento de sangre. Grant habia publicado una orden para reorganizar el ejército, y segun ella algunos estados del Sur debian conservar una guarnicion negra, pero el resto de los soldados de color seria licenciado. El algodón estaba á 60.

De *La Correspondencia* del 23:

Por el ministerio de Ultramar se anuncia en la *Gaceta* de ayer que el gobernador de Fernando Póo y sus dependencias participan con fecha 31 de agosto próximo pasado que no ocurría novedad en el territorio de su mando, siendo satisfactorio el estado sanitario.

— La *Gaceta* de hoy publica los reales decretos siguientes:

Nombrando ingeniero general del ejército al teniente general D. Rafael Echagüe y Birmingham, capitán general de Cataluña.

Nombrando capitán general de Cataluña al teniente general D. Fernando Cotoner y Chacon.

— El señor gobernador de las islas Canarias, de conformidad con lo acordado por la junta provincial de sanidad, en sesion de 27 de setiembre, ha dispuesto que se establezca una incomunicacion absoluta con todos los puntos que se hallen invadidos del cólera, y con los que se consideren sospechosos por su proximidad ó frecuente comunicacion con los pueblos contagiados. A consecuencia del anterior acuerdo de la junta provincial de sanidad, no fueron admitidos los cuarenta y nueve pasajeros que

condujo el vapor correo Pelayo. Los despachos telegráficos de Lisboa manifiestan que el estado sanitario de los puertos del vecino reino es por lo general satisfactorio, y que en la capital solo se presentan algunos casos de colerina estacional.

El gobierno inglés, según anuncia el periódico oficial francés, se adherirá a la proposición de Francia para que se reúna en Constantinopla una conferencia encargada de poner en ejecución los medios necesarios para impedir las invasiones en Europa de la epidemia reinante.

De Las Noticias del 23. Ha sido declarado limpio el puerto de Valencia, y desde ayer se dan pacientes de sauidad como en tiempos normales.

La fragata española Gerona, que está reparándose en el arsenal de la Carraca, parece que es la designada para recoger en Inglaterra a los infantes duques de Montpensier.

MAHON.

Al cerrar la suscricion de Marina en el número de ayer se omitió la cantidad de 30 rs. vn con que contribuyeron en iguales partes D. Francisco Vinent, D. Juan Lisano y D. Vicente Manent, ascendiendo a ochocientos veinte y nueve con ochenta y tres céntimos.

PROVINCIA.

(Del Diario de Palma del 23.) En vista de que el estado de la salud pública es de cada día mas excelente y por lo mismo parece que basta y sobra un solo hospital de coléricos para las necesidades que ocurran; tenemos entendido que el Sr. Alcalde ha dispuesto que no se admitan nuevos enfermos en el de la Lonja, debiendo ser todos conducidos al de Capuchinos, todo al objeto de suprimir aquel hospital cuando desaparezca la insignificante existencia de convalecientes que hay en la actualidad.

Tan pronto como se halle desocupado el hospital de la Lonja, y antes de entregarse el edificio al ramo de guerra a que pertenece, sabemos se hará un espurgo en debida forma, para lo que el Sr. Alcalde tiene dadas las órdenes mas terminantes. Los vecinos de aquellos barrios pueden bajo este concepto estar completamente tranquilos.

Por los partes que de ambos hospitales publicamos, nuestros lectores podrán convencerse de que el cólera se marcha de Palma á paso doble. En las casas particulares apenas hay existencia de enfermos coléricos.

—Ha sido nombrado subinspector de sanidad militar con destino á la capitania general de Estremadura el Sr. D. Francisco Suñol gefe local de esta ciudad.

(Del Isleño del 24)

Tenemos la satisfaccion de anunciar al público ha sido nombrado capitán general de Cataluña nuestro paisano el Excmo. señor D. Fernando Cotoner, quien sale esta misma tarde para Barcelona. La confianza que el gobierno de S. M. dispensa al general Cotoner, que ha ejercido ya dicho mando, nos dispensa de hacer toda clase de comentarios en su favor.

(Del mismo periódico del 25)

Ha presentado su dimision, según de público se dice, el Alcalde de esta capital D. Miguel Estade y Sabater. Sin comentarios de ninguna clase, vamos a transmitir lo que ha llegado á nuestra noticia referente al hecho indicado. Parece que dicho Sr. Alcalde, en atencion al estado favorable de la salud pública, habia suprimido el salario que se daba á los farmacéuticos durante las dificiles circunstancias que hemos atravesado, y que el subdelegado de farmacia con este motivo acudió al señor Gobernador de provincia haciéndole presente que tal vez, en caso de recrudescencia de la enfermedad, no se encontrarían farmacéuticos dispuestos á prestar el servicio, mayormente no estando aun por desgracia enteramente libres del contagio. Parece tambien que el señor Gobernador de la provincia, pasó la referida comunicacion del subdelegado de farmacia á la Junta Provincial de Beneficencia y Sanidad y esta informó era de parecer que las mencionadas retribuciones debian subsistir hasta que llegase el solemne acto de cantarse el Te Deum en la poblacion. Asi lo hizo presente el señor Gobernador al Alcalde y este ha dimittido su cargo inmediatamente.

—Ayer tarde fué despedido en el embarcadero del muelle el Excmo. señor D. Fernando Cotoner, capitán general de Cataluña, por un gran número de personas de todas clases y condiciones. Entre aquellas veíase nuestro venerable prelado excelentísimo Sr. D. Miguel Salyá, los excelentísimos generales Bassols y Hediger y otras muchas que sería prolijo enumerar.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Table with 6 columns: Dias, Barom. á las 6 m., Termom. centig. (Max. Min.), Higrom. a las 9 m., Pluvium en milim., Serenidad media, Viento reinaufe. Row 1: 27, 760, 21.5 18.3, 83, 5, SSE flojo.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 6 horas y 21 ms.—Pónese á las 5 h. y 4 ms. LUNA.—Sale á las 1 h. y 22 ms. de la T.—e pone á las 12 h. y 30 ms. de la N.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy. San Simon y San Julias Tadeo apóstoles.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.— Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Misericordia, en la iglesia de San José. Santo de mañana. Santa Bienvenida y San Narciso obispo.

ORDEN DE LA PLAZA

del 27 de Octubre de 1865. Servicio para el 28. Gefe de di.: El Sr. Coronel graduado D. Elias Miñano y Dominguez, teniente coronel del regimiento infantería de América n.º 14 — Parada, América y Leon. — Hospital y provisiones, América. — El Teniente Coronel Sargento Mayor. — Luis Planas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

ENTRADAS De Barcelona y Alcudia vapor correo Menorca, de 128 ts., cap. D. Vicente de la Torre, con 22 trip., 11 pas., varios efectos y la correspondencia. De Marsella vapor francés Gironde, de 168 ts., cap. Mr. Adolphe Cotton, con 18 trip. y varios efectos. BUQUES DESPACHADOS. Para Barcelona corbeta esp.ª Olimpia, de 389 ts., cap. D. José Pons, con 13 trip., 1 pas. y algodón. SALIDAS. Para Tarragona goleta esp.ª San Juan, de 48 ts., pat. Antonio Seguí, con 5 trip. y guano. Para Ibiza laúd esp.ª San Jaime, de 27 ts., pat. José Cervera, con 4 trip., 2 pas. y lastre. Para idem laúd esp.ª Josefina, de 11 ts., pat. Juan Seguí, con 4 trip., 1 pas. y lastre. Para Alcudia laúd esp.ª San Jaime, pat. Juan Benejam.

AVISOS OFICIALES.

Alcaldía Constitucional de Mahon. En el Boletín Oficial de esta Provincia número 5144 se halla inserta la circular siguiente: Gobierno de la Provincia de las Baleares.

Elecciones de Diputados provinciales. —En circular de 18 de este mes, inserta en el Boletín oficial del día 20 n.º 5143; manifiesté á los Sres. Alcaldes y electores de los pueblos de Ciudadela, Ferrerías y Mercadal, y de Campos, Felanitx, Montuiri, Porreras y Santany, que han de concurrir á votar en la próxima eleccion de diputados provinciales, á las poblaciones cabezas del partido judicial respectivo, que son Mahon y Manacor, por quedar suprimidas las secciones en que aquellos partidos estaban anteriormente divididos por la ley electoral de 18 de julio último, que segun lo resuelto por el Gobierno de S. M. ha de ser la que rija para estas elec-

ciones en todo lo que sea aplicable en la actualidad y no suponga la existencia de las nuevas listas, Juntas inspectoras del censo electoral y demás puntos que con ella se relacionan.

Con este motivo y para que los señores Alcaldes de los pueblos cabezas de partidos judiciales en donde debe hacerse elección de Diputados provinciales, así como los Sres. electores, sepan más fácilmente los derechos y deberes que les incumben con arreglo á la nueva ley, se publican á continuación los títulos 6 y 7 de la misma que tratan de la constitución de los colegios electorales, de las votaciones y de los escrutinios generales, debiendo llamar la atención de los Sres. Alcaldes sobre los artículos 60, 66, 69, 72, 73, 74, 76, 77, 79, 80, 84, 85, 86 y 91 que son los que verdaderamente se diferencian de la anterior ley electoral para Diputados provinciales, que forma parte de la de 25 de setiembre de 1863.

Sin embargo de lo en ellos prevenido, la presidencia de la mesa interior y de la definitiva, corresponde al Alcalde, Teniente ó Regidor que esté encargado accidentalmente de la Alcaldía, al cual se asociarán los cuatro secretarios escrutadores designados y elegidos conforme detallan los artículos 65, 66, 67 y 68 de la ley de 18 de julio de este año.

El escrutinio general de que trata el artículo 95, tendrá efecto en la población cabeza de partido judicial, que es la en que se verifica la votación, cuatro días después de la misma, y la Junta se constituirá del modo que prelija el art. 86 bajo la presidencia del Sr. Juez de primera instancia del partido.

Se proclamará Diputado electo por el partido respectivo al candidato que haya obtenido mayoría absoluta de votos: si ninguno de los candidatos la reuniera, el Presidente de la Junta de escrutinio general proclamará los nombres de los candidatos que hubieren obtenido más votos, para que entre ellos se proceda á segunda elección conforme determinan los artículos 88 y 89 de la referida ley.

Palma 23 de octubre 1865.—El Marqués de Casa-Pizarro.

(Siguen los títulos 6.º y 7.º que se mencionan en esta circular y que se continuarán.)

### AVISOS DE SOCIEDADES.

**Sociedad de Socorros Mútuos y Monte-Pío de Mahón.**

Con anuencia de la Autoridad se convoca á Junta General ordinaria para el domingo próximo 29 de los corrientes, á las tres y media de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta Ciudad. Mahón 26 de octubre de 1865.—Por A. de la J. D., el Secretario Nicolás Fábregues.

## ANUNCIOS.

### IDIOMA FRANCÉS.

El Presbítero D. JOSÉ LANDINO, que á mas de poseer la parte teórica de la gramática francesa, conoce y lleva adquirida u ráctica, en la larga permanencia que hizo en Francia, deseando ocupar el tiempo que le dejan libre los deberes de su sagrado ministerio, tiene el honor de participar al público estudioso mahonés que el 1.º del próximo noviembre abrirá un curso de dicho idioma, y empezará á dar por separado las lecciones particulares que se le pidan, en su casa habitación calle Cos de Gracia número 29. También si tal es el gusto de los señores interesados pasará á dar algunas á domicilio.

NOTA. Tanto las horas de clase como el tipo de las respectivas mensualidades, serán convenientes.

**ENSEÑANZA completa de los idiomas francés é inglés, desde las 2 de la tarde á las 10 de la noche. Calle de la Arravaleta núm. 31.**

### DON JUAN GAHONA Y ANDREU

Tiene el honor de ofrecer sus servicios al ilustrado público mahonés para la enseñanza de los siguientes estudios:

#### IDIOMA FRANCÉS.

#### IDEM INGLÉS.

**MATEMÁTICAS hasta la trigonometría inclusive.**

**DIBUJO lineal y topográfico y lavado de planos.**

#### TENEDURÍA DE LIBROS.

Dará lecciones en su casa calle del Bastion núm. 23 y también pasará á domicilio.

Las personas que quieran honrarle con su visita le hallarán en su casa de 4 á 6 de la tarde.

Se pueden pedir informes á los señores:

D. JOSÉ HOSPITALER, Director del Diario de Menorca.

„ LORENZO PONS Y VILLALONGA pbro. profesor de matemáticas é idiomas.

„ FRANCISCO PAIETO, aspirante encargado de las O Públicas.

„ GUILLERMO SINTES, farmacéutico.

En la calle del Castillo núm.º 136 se necesita una sirvienta.

### VAPOR MENORCA.

Desde la Isleta de la Cuarentena saldrá para Alcudia y Barcelona al mando del can. D. Vicente de la Torre, el domingo próximo á las ocho de la mañana.

Nota. Los señores cargadores han de tener la carga en la Isleta á las tres de la tarde de los sábados, y los pasajeros sus equipajes en dicho punto antes de la puesta del sol de dicho día.

Los señores pasajeros, tendrán la bondad de hallarse en dicha isleta con media hora de anticipación á la señalada para la partida de dicho vapor.

### PARA MÁLAGA DIRECTAMENTE.

Saldrá el 1.º de noviembre próximo venidero el vapor francés Gironde: admite pasajeros.

Se desecha en la calle del Castillo n.º 65.

### PARA VALENCIA.

Saldrá á la brevedad posible el pailebot español Galgo, patrón Francisco Landino. Admite cargo y pasajeros y lo despacha el mismo patrón.—Castillo número 75.

### PARA ALICANTE.

Saldrá á la brevedad posible el buque español Providencia, pat. Juan Triay. Admite cargo, y lo despacha D. Lorenzo Pons, almacén n.º 25.

## TEATRO.

### COMPANIA LIBRICO ITALIANA.

Desde ayer queda abierto el abono, en el teatro de esta ciudad, para la próxima temporada, que principiará en los primeros días de noviembre próximo, bajo los precios siguientes:

Abono para toda la temporada, pagándose de diez en diez funciones anticipadas.

Platos de primer piso, diez funciones 200 rs. vn.; id. Platea 160 id.; id. de segundo piso 120 id.; id. de tercer piso 55 id.; Butacas sin entrada 20 rs. vn.

Nota 1.ª A los señores oficiales y empleados del gobierno, que se abonen, se les devolverá el importe de las funciones que tengan adelantadas, en caso de ausentarse de esta isla.

2.ª A los señores abonados de la última temporada, se les reservará sus localidades hasta las doce del día 2 de noviembre próximo.

Por todo lo que va sin firma — J. Hospitaler.

Director y editor responsable,  
JOSÉ HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,  
calle Nueva n.º 21.